



MVVG/053/2025/SG

Asunto: Iniciativa

JOSE TOMAS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIA GENERAL
Presente.

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta, enviándole un cordial saludo, como punto principal acudiendo a su persona con la finalidad de **presentar la iniciativa** para la localidad del Zapote Del Valle, municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Consistente en la implementación de concreto con piedra ahogada, cambio de red de agua potable, red de drenaje y alcantarillado, a su vez, alumbrado público.

Con el objetivo que de aprobación y turno a las comisiones pertinentes.

En virtud de lo anterior, agradezco por considerar nuestra solicitud.

ATENTAMENTE


Regidora Lic. Miriam Violeta Vega García



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

H: Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Ext.3150

19/Mayo/2025

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe **Lic. Miriam Violeta Vega García**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II, 129, fracción I y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento presento:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, convocante asimismo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, coadyuvante, la propuesta de promover el proyecto de infraestructura de rehabilitación de la calle Privada Independencia, Delegación de el Zapote del Valle, consistente en la implementación de concreto con piedra ahogada, el cambio de la red agua potable, red de drenaje y alcantarillado, a su vez la rehabilitación de la alumbrado público, de conformidad a las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La población del Zapote del Valle, se encuentra dentro de la seccional corredor Chapala, dentro de nuestro municipio, población con falta de servicios públicos básicos, los cuales son fundamental para una calidad vida digna.

II.- El cambio de la red de agua potable en la calle privada Independencia del Zapote del Valle es necesario por varias razones, principalmente para asegurar la calidad y cantidad del vital líquido, prevenir la contaminación y reducir pérdidas. Esto incluye reparar o remplazar tuberías dañadas, mejorar la infraestructura para aumentar la eficacia y garantizar un suministro confiable.

III.- Las tuberías antiguas y dañadas, pueden causar fugas, contaminación del agua y reduce la presión, afectando la calidad y cantidad del suministro.

IV.- Cambiar la red de agua potable en la calle privada Independencia del Zapote del Valle es una inversión importante para la salud pública, la

sostenibilidad de los recursos hidráulicos y la eficiencia del sistema de distribución.

V.- En relación al cambio de red drenaje y alcantarillado, en zona mencionada se encuentra con desbordamientos de aguas residuales a través por medio de registros los cuales encuentran a mitad de la calle. A su vez dentro de las viviendas, por conducto de sus desagües, afectando patios entradas y drenajes

VI.- Un alcantarillado deficiente facilita la propagación de enfermedades transmitidas por el agua como la diarrea, cólera y fiebre tifoidea, así como enfermedades respiratorias por la inhalación de olores fétidos salientes de dichos desbordes.

VII.- la implementación de concreto con piedra ahogada dentro de la calle ya mencionada, ayudara para proteger las líneas de agua y drenaje, mejorar la durabilidad y resistencia del pavimento, facilita el drenaje del agua de lluvia, reduce la acumulación de calor, facilita el tránsito de personas y vehículos, a su vez otorga como ventaja la durabilidad, resistencia y un mejor aspecto estético, aislamiento térmico y acústico, manteniendo las temperaturas más agradables.

VIII.- La instalación de luminarias mejorara la seguridad pública de los vecinos y facilitara la movilidad nocturna, reduce el riesgo de accidentes, crímenes y caídas, al mismo tiempo que permite a los peatones y conductores moverse con mayor confianza.

Como objetivo de identificación del presente proyecto, se presenta la ubicación geográfica bajo las coordenadas. (fuente google Maps 2025), asimismo fotografías evidencias de lo mencionado. (anexo al final)

OBJETIVO DE INICIATIVA

Objetivo es mejorar la infraestructura para satisfacer las necesidades de servicios básicos de los habitantes. Mediante la cual se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, convocante asimismo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, coadyuvante, el estudio y análisis para promover el proyecto de infraestructura, la rehabilitación de la calle privada independencia dentro de la localidad del el Zapote del Valle, consistente en implementación de concreto piedra ahogada, red agua potable, cambio de la red de drenaje y alcantarillado, a su vez la alumbrado público., de conformidad a las siguientes:

FUNDAMENTO

I.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

a) Artículo Primero. Fracción III:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con

los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

- b) **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

- c) **Artículo 134** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

II.- LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;

III.- Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 11. Competentes para contratar obra.

- 1. Son competentes para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 7. Entes Públicos.

- 1. Son entes públicos con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

VI. Los municipios.

Artículo 24. Proyecto Ejecutivo – Definición

1. Los proyectos son una obra intelectual donde se imagina, se crea, se diseña y se figuran un conjunto de ideas para dar solución técnica a una problemática específica, que sirven de base para desarrollar un proyecto ejecutivo, elaborados por profesionistas facultados por la ley de acuerdo a su profesión y especialidad.

Artículo 26. Proyecto Ejecutivo – Clasificación.

Los proyectos ejecutivos de acuerdo a su género se clasifican en; Proyecto de edificación, Proyectos de restauración, Proyectos urbanos y Proyectos de infraestructura.

El género es la tipificación de los proyectos de acuerdo a su uso y destino específico, en base a la siguiente clasificación:

- d) Proyectos de Infraestructura; Puentes, pasos a desnivel, túneles, vías de comunicación y terrestres, presas, bordos, líneas de electrificación, instalaciones para energía alternativas, agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento, refinerías y plataformas, gasoductos, oleoductos, muelles, esclusas, rompeolas, vías de ferrocarril y metro, pistas de aeropuertos, redes de telecomunicaciones y demás obras y proyectos similares.

Artículo 27. Proyecto Ejecutivo – Elementos.

El Proyecto ejecutivo se integrará como mínimo de:

- a) Levantamiento topográfico.
- b) Estudio de mecánica de suelos.
- c) Estudios y Proyectos específicos propios de edificación, restauración, conservación, urbanos o infraestructura.
- d) Cálculos y memorias.
- e) Especificaciones.
- f) Números generadores.
- g) Catálogo de conceptos.
- h) Presupuesto base.

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

CAPÍTULO IV De las Facultades del Ayuntamiento

Artículo 24.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades del Ayuntamiento, las siguientes:

IV.- Proveer lo necesario para el abastecimiento de agua potable y su distribución convenientemente, así como para el tratamiento y disposición final de aguas residuales conforme lo marquen las normas oficiales mexicanas, para tal efecto se procurará la dotación de infraestructura hidráulica básica de forma directa, o bien, mediante la participación de la iniciativa privada donde se garantice el acceso a la población en general del acceso al vital líquido y condiciones de vida saludables;

V.- Disponer de recursos para realizar las obras que permitan la contención de avenidas de agua, de desazolve y la conservación de los cauces y escurrimientos de las aguas pluviales para evitar inundaciones, obstáculos para el tránsito y para su filtración al subsuelo;

Artículo 64.- Las comisiones edilicias de carácter permanente del Ayuntamiento son las siguientes:

XII. La Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura

XIX. La Comisión Edilicia de Servicios Públicos;

II.- REGLAMENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO.

Artículo 21.- A cada predio, giro o establecimiento, comprenderá una sola toma de agua y una descarga de aguas residuales. De igual manera, en el caso de edificios con departamentos deberá de considerarse una toma por cada uno, realizándose los trámites necesarios para tal fin y no una toma general.

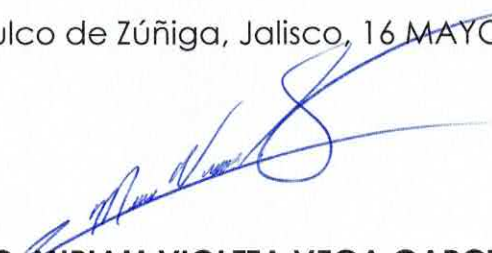
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante, asimismo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, como coadyuvante, la propuesta de promover el proyecto de infraestructura de rehabilitación de la calle Privada Independencia, Delegación de el Zapote del Valle, consistente en la implementación de concreto con piedra ahogada, el cambio de la red agua potable, red de drenaje y alcantarillado, a su vez la rehabilitación de la alumbrado público.

SEGUNDO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 MAYO 2025.



LIC. MIRIAM VIOLETA VEGA GARCIA

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

MEMORIA FOTOGRÁFICA





